



# Resolución Ministerial

N° 311-2019-PCM

Lima, 06 SEP. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 8 de julio de 2019, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático del Perú, Néstor Francisco Popolizio Bardales, cursa invitación a la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernandez, Segunda Vicepresidenta de la República, para que participe liderando la delegación peruana en los eventos que tendrán lugar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, con motivo de la conmemoración del Décimo Aniversario del Acuerdo de Promoción Comercial entre nuestro país y los Estados Unidos de América;

Que, el citado Acuerdo es una herramienta fundamental para el fomento del sector exportador peruano, con un impacto sumamente positivo en el desarrollo económico y social de nuestro país, que ha permitido que el intercambio comercial entre Perú y los Estados Unidos de América se incremente en más de un cincuenta por ciento, con una importante participación de nuestras exportaciones en los sectores agrícolas y textil;

Que, en ese sentido, dicho evento es relevante para fortalecer los lazos especiales de amistad y cooperación entre ambos países, así como promover la integración económica regional, por lo que cuenta con la participación de líderes, gremios y asociados empresariales de ambos países;

Que, con el objeto de atender a la invitación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, mediante Memorando N° 000033-2019-DP/VPR2, de fecha 22 de julio de 2019, la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernandez, Segunda Vicepresidenta de la República, solicita transporte aéreo a la Subsecretaria General del Despacho Presidencial, para viajar al citado evento, en comisión de servicios del 27 al 31 de octubre de 2019;

Que, bajo dicho contexto, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 000903-2019-DP/OGA, de fecha 23 de agosto de 2019, da cuenta del Informe N° 0000985-2019-DP/OGA-OA, del Director de la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, sobre la cotización del precio de los pasajes aéreos respectivos;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente autorizar el viaje de la citada funcionaria; así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos que se deriven de la comisión de servicios, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N°



27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM; y, la Directiva N° 004-2018-DP/SSG "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial", aprobada mediante la Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 27 al 31 de octubre de 2019, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

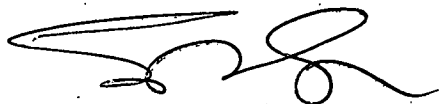
**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA) : US\$ 4,464.54

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

